



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00034

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA ELENA GUANEME RODRÍGUEZ
Demandado: WIDMAN RICARDO PATIÑO YOMAYUZA

INFORME SECRETARIAL: mayo 12 de 2023-. Al despacho el proceso de la referencia, informando que, la señora MARÍA ELENA GUANEME RODRÍGUEZ no ha cumplido con lo ordenado en providencia de abril veintiuno de 2023, y solicita la entrega de los títulos que se encuentran consignados a su favor. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **ADVIERTE:**

- Que, el demandando no ha sido notificado de la providencia que libró mandamiento de pago el día 21 de septiembre de 2021.
- Como quiera que el alimentario es menor de edad y sus intereses prevalecen ante cualquier otro, se ordenará la entrega de los depósitos realizados por cuenta de este proceso, por concepto de cuota de alimentos; esto es, UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.170.447,00); la cantidad restante quedará pendiente hasta que se agote la oportunidad procesal correspondiente, la audiencia contemplada en los artículos 392 del C. G. del P. con sujeción a los artículos 372 y 373 de la misma obra..

Por lo anterior, el juzgado, **DISPONE:**

- 1- **REQUERIR**, por tercera y última vez, a la demandante, a efectos de que cumpla con la carga procesal ordenada en providencia del 21 de septiembre de 2021, la notificación personal al demandando señor **WIDMAN RICARDO PATIÑO YOMAYUZA**-.
- 2- **ORDENAR** la entrega de los dineros depositados por concepto de alimentos los cuales ascienden a UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.170.447, 00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 15 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 30__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaría